

JUSTICIA Y LEY

ANULADA LA CANCELACION DE INSCRIPCION DEL "MADRID"

- La Administración deberá indemnizar por los daños y perjuicios causados.

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en relación con los recursos presentados por "Faces" y por "Madrid, diario de la noche S.A.", contra la decisión administrativa de cancelar la inscripción del registro de empresas periodísticas del diario "Madrid".

En la sentencia se rechaza la petición de inadmisibilidad de los recursos mantenida por el abogado del estado, y se estiman los recursos de "Faces" y de "Madrid, diario de la noche", sociedades propietaria y editora del periódico, respectivamente.

En consecuencia, el Tribunal Supremo anula la resolución del ministerio de Información y Turismo de 25 de noviembre de 1971, que decretó la cancelación de la inscripción del "Madrid" y que, por tanto, dejó de salir a la calle a partir de dicha fecha. Asimismo, el Tribunal Supremo anula la decisión del Consejo de Ministros de 7 de enero de 1972, que confirmó la cancelación del periódico.

El Alto Tribunal declara la validez de la inscripción de "Madrid, diario de la noche, S.A." en el registro de empresas periodísticas, con lo que está en disposición de poder salir de nuevo a la calle en cualquier momento, desde el punto de vista jurídico.

La sentencia condena a la Administración al pago de los daños y perjuicios causados a la empresa editora del diario "Madrid", en cuantía que se determinará en proceso de ejecución de sentencia. Los perjudicados deberán ahora evaluar los daños que consideren les han sido causados con la decisión errónea de la Administración.